



Factura: 003-002-000164197



20201701004P03250

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701004P03250						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE AGOSTO DEL 2020, (8:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MISE ORTEGA EDWIN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720585288	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MISE CHANALATA HUGO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502416555	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	8000.00						

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701004P03250

Factura No.: 003-002-000164197

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

MISE EXPORT S.A. FRUITFEREXPORT S.A. B.I.C.

OTORGADA POR: MISE ORTEGA EDWIN FERNANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 8000.0

CAPITAL AUTORIZADO: USD 16000.0

Di 3 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy tres de Agosto del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía MISE EXPORT S.A. FRUITFEREXPORT S.A. B.I.C., el/la señor(a) MISE ORTEGA EDWIN FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la Av. 19 de Mayo y General Iturralde de la ciudad de LA MANÁ, correo electrónico Fernandomise97@outlook.com y teléfono 0963656907, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MISE CHANALATA HUGO FABIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la Av. 19 de Mayo y General Iturralde en la ciudad de LA MANÁ, correo electrónico fernandomisetr@gmail.com y teléfono 0990876956 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTES. -**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MISE ORTEGA EDWIN FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	LA MANÁ	
MISE CHANALATA HUGO FABIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	LA MANÁ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es MISE EXPORT S.A. FRUITFEREXPORT

S.A. B.I.C.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la

compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales

o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y

HORTALIZAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS. VENTA

AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.. En el cumplimiento de su objeto,

la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de OCHO años,

contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es

de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHO

MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de

los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHO MIL inclusive. El Capital Autorizado es de DIECISEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-**

La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará

conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MISE ORTEGA EDWIN FERNANDO	7920	7920	7920.00	7920.00	0.00	0.00
MISE CHANALATA HUGO FABIAN	80	80	80.00	80.00	0.00	0.00
TOTALES	8000	8000	8000.00	8000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MISE CHANALATA HUGO FABIAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MISE ORTEGA EDWIN FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



MÍSE ORTEGA EDWIN FERNANDO
CEDULA: 1720585288



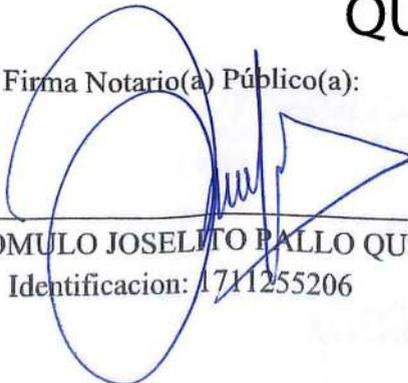
MÍSE CHANALATA HUGO FABIAN
CEDULA: 0502416555



**ROMULO
JOSELITO
PALLO
QUISILEMA**

Firmado digitalmente por
ROMULO JOSELITO PALLO
QUISILEMA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000079861,
cn=ROMULO JOSELITO PALLO
QUISILEMA
Fecha: 2020.08.04 08:31:50 -05'00'

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
Identificacion: 1711255206

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILL. EN CIENCIAS
 E24444442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MISE CHANALATA HUGO FABIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORTEGA GALLO ROSA ESTHER
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LA MANA 2019-04-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-04-24

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN

N: 172058528-8

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MISE ORTEGA EDWIN FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI
 LA MANA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1997-12-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0022 M JUSTA No.
 0022 - 309 CIRCUNSCRIPCIÓN
 1720585288 CEDULA No.

MISE ORTEGA EDWIN FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: COTOPAXI
 CANTÓN: LA MANA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: LA MANA
 PARROQUIA: LA MANA
 ZONA:




NOTARÍA CUARTO CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En foja(s)

Quito a

03 AGO 2020



MSC. ROMULO JOSE LUIS PALUDO
 NOTARIO CUARTO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720585288

Nombres del ciudadano: MISE ORTEGA EDWIN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LA MANA/LA MANA

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MISE CHANALATA HUGO FABIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORTEGA GALLO ROSA ESTHER

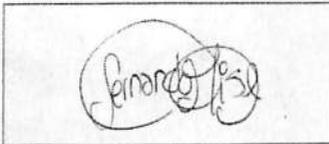
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 204-329-13489



204-329-13489

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA
No. 050241655-5

APELLIDOS Y NOMBRES
MISE CHANALATA HUGO FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LA MANA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO



FORMACION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

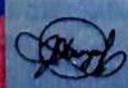
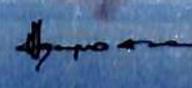
K343A4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MISE MANUEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHANALATA MARIA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUEVEDO
2017-11-14

FECHA DE EXPIRACION
2027-11-14


CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0022 M JUNTA No.

0022 - 304 CERTIFICADO No.

0502416555 CEDULA No.

MISE CHANALATA HUGO FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: COTOPAXI

CANTON: LA MANA

CIRCUNSCRIPCION:

PARROQUIA: LA MANA

ZONA:




NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En.....foja(s)

Quito a

03 AGO 2020



Msc. ROMULO JOSELITO VALDEZ
NOTARIO CUARTO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0502416555

Nombres del ciudadano: MISE CHANALATA HUGO FABIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LA MANA/LA MANA

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MISE MANUEL MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHANALATA MARIA ELVIRA

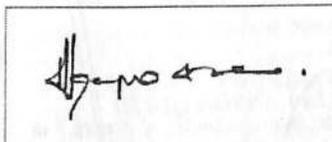
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



0505 03A 80



N° de certificado: 203-329-13456



203-329-13456

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

